

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Nombre del alumno:

José Ángel Sánchez Gómez

Matricula:

409418744

Materia:

Clínica Procesal Mercantil

Nombre del trabajo:

Diagrama

Nombre del catedrático:

L.D Martha Laura Ugalde Pérez

Cuatrimestre:

6to

Grupo:

D

0

03 de junio de 2020 Pichucalco Chiapas



Introducción

En este trabajo vamos hablar sobre el diagrama; sobre la postura del juez ante la presentación de una demanda, de acuerdo al artículo 1390 bis 14, del Código de Comercio, el demandado contara con un plazo de nueve días par contestar la demanda, ajustándose a los términos previstos en el ultimo escrito. Las excepciones que se tengan, cualquiera que sea su naturaleza, se harán valer simultáneamente en la contestación, salvo las supervenientes. El actor tendrá un plazo igual para contestar, la reconversión, de acuerdo con los artículos 1390 bis 18 del código de comercio. Para computar ambos plazos deberá acudirse a la regla general prevista en el numeral 1075 del mismo ordenamiento; a partir del día siguiente en el que hay surtido efecto la notificación.

